



Instagram: alcaldiaearraijan
Twitter: alcaldiaearraijan
Facebook: Alcaldía de Arraiján
www.arraijan.municipios.gob.pa

República de Panamá
Provincia de Panamá Oeste
Municipio de Arraiján
Despacho Superior

DECRETO N° 015-2020
(De 25 de septiembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA LEY SECA EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que la constitución Política de la República de Panamá en sus artículos 241 y 243 reconoce al Alcalde como jefe de la administración municipal y lo faculta para dictar decretos a nivel local en concordancia con la legislación vigente en el país para mantener el orden público.

Que la ley 5 del 11 de enero del 2007, en su artículo 34 establece que el Alcalde podrá dictar en su Distrito normas que regulen los horarios para el expendio de bebidas alcohólicas.

Que mediante la resolución de gabinete N° 11 del 13 de marzo de 2020, se declara estado de emergencia Nacional como consecuencia de la pandemia por el **COVID-19**, y por ello se hace necesario tomar las medidas correspondientes para evitar la propagación del virus entre nuestros habitantes.

Que el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es deber fundamental de la autoridades velar por la vida, honra y bienes de los nacionales y de los extranjeros; así como también dictar medidas tendientes a la conservación del orden público.

Que desde el inicio de la declaración del estado de emergencia esta municipalidad ha cumplido con todas las medidas decretadas por el Ministerio de Salud, somos del criterio de que se debe ir reactivando la economía local de manera gradual, ya que son muchas las personas que dependen de la actividad comercial que ejerzan las empresas y comercios que comiencen a operar, para poder garantizar sus empleos y de esta manera poder seguir llevando el sustento a sus hogares, pero siendo vigilantes de que las personas cumplan con las medidas sanitarias establecidas para evitar la propagación del **COVID-19**



Instagram: alcaldiaearraijan
 Twitter: alcaldiaearraijan
 Facebook: Alcaldía de Arraiján
 www.arraijan.municipios.gob.pa

Que es prioridad para esta municipalidad la salud y bienestar de cada uno de nuestros ciudadanos por lo que es nuestro deber velar por ellos.

EN VIRTUD DE LO ANTES MENCIONADO, EL HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN.

DECRETA:

PRIMERO: SUSPENDER, las medidas establecidas dentro del Decreto No. 14 2020, por medio del cual se decreta ley seca temporalmente en el Distrito de Arraiján y se dictan otras disposiciones.

SEGUNDO: La venta de bebidas alcohólicas solo podrá realizarse en envases cerrados en los establecimientos comerciales que estén debidamente autorizados.

TERCERO: Quedan prohibidos mientras dure el estado de emergencia los llamados: Parking, fiestas o cualquier otro tipo de reuniones que pueda ocasionar aglomeraciones de personas y el uso de equipos de sonido que generen ruido excesivo en las áreas residenciales y públicas.

CUARTO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de La República de Panamá, Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984, Ley No. 5 de 2007, Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de Marzo de 2020 y otros, Decreto No.007-2017 del 13 de noviembre de 2020.

Dado en Arraiján a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2020.

ROLLYNS RODRÍGUEZ T.
 Alcalde Municipal de Arraiján



CARLOS MORÁN
 Secretario General

